



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. COEPAP/339/2022.
ASUNTO: RELATIVO A SU SOLICITUD DE
PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEA LOCAL
CONSTITUTIVA.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 08 de septiembre de 2022.

**LIC. ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ORGANIZACIÓN LAAK-CAMPECHE A.C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en virtud de que a la presente fecha se está llevando a cabo las Asambleas Distritales y Municipales en el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado; así como en atención a su escrito de fecha 02 de septiembre de 2022, siendo recepcionado el día 5 del mismo mes y año curso, mediante el cual solicita con base en los artículos 53,54,55 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, la programación de la **ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA**, para el día 13 de noviembre del presente año a las 18:00 horas, en el salón de eventos V Y P 21, ubicado en la Avenida Las Palmas, no. 47 , Colonia Camino Real , CP.24028 , Campeche, Campeche, por lo que le informo lo siguiente:

Que su representada ha celebrado **nueve** Asambleas Municipales dentro del territorio del estado de Campeche; para ello, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, determinará si ha cumplido con las 2/3 partes de los municipios de la entidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del citado Reglamento; no obstante lo anterior, actualmente tiene programada las Asambleas Municipales siguientes:

Asambleas Municipales Programadas	Fecha
Escárcega	12 de octubre
Carmen	19 de octubre
Campeche	26 de Octubre
Calkiní	10 de Noviembre

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Por lo anterior, se le solicita aclarar a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, si es la voluntad de su representada el celebrar o no dichas Asambleas, con la finalidad de tener certeza de la intención manifestada.

Ahora bien, respecto de su solicitud para celebrar la Asamblea Local Constitutiva el día domingo 13 de noviembre de 2022, si bien, esta petición se realiza con más de 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la misma, esta debe considerar realizarse en días hábiles, ajustando su actuar como lo establecen los artículos 8, 53, 56 y 57 del citado Reglamento, disposiciones que a la letra establecen:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

*"Artículo 8.- En los procedimientos de constitución y registro de un Partido Político Local, **se considerarán válidas las actuaciones y notificaciones realizadas en días y horas hábiles**, así como, las que se realicen con motivo de la celebración de las asambleas conforme al calendario que previamente haya sido notificado por la organización a la Comisión, y en su oportunidad, aprobado por esta última.*

[...]

*"Artículo 53.- Durante el plazo señalado en el calendario para la celebración de las asambleas a que se refiere el presente Reglamento y **una vez que la organización haya realizado sus asambleas distritales o municipales en al menos dos terceras partes de los distritos electorales o bien, de los municipios en que se divide el Estado de Campeche, deberá llevar a cabo una asamblea local constitutiva.***

[...]

Artículo 56.- La organización que pretenda celebrar la asamblea local constitutiva deberá informar a la Comisión que realizó sus asambleas distritales o municipales, según sea el caso, en por lo menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la Entidad y su intención de celebrar la asamblea local constitutiva; además deberá señalar fecha, hora y lugar propuestos para su realización, así como los nombres, teléfonos, correos electrónicos de las personas responsables de la asamblea. La organización en todo momento deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Dirección de Organización así como la logística a desarrollar y la relación de las delegadas y los delegados propietarios y suplentes electos que deberán asistir a la misma.

*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Artículo 57.- El escrito al que se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser dirigido a la Comisión con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea local constitutiva.

Recibido el escrito, la Comisión en los 5 días hábiles siguientes, notificará a la organización si cumplió con el requisito de haber celebrado el número mínimo de asambleas establecidas en el presente Reglamento.

En el caso de no cumplir con el mínimo señalado, la Comisión hará del conocimiento a la organización que no procede la realización de la asamblea local constitutiva. De llevarse a cabo esta asamblea a pesar de la prevención realizada por la Comisión se tendrá por no válida."

Énfasis añadido

Por lo anterior, es necesario aclarar la celebración de sus asambleas programadas, y en su caso, señalar día hábil para la celebración de su Asamblea Local Constitutiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MTRO. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento
Mtro. Abner Ronces Mex - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC -Idem
Licda. Fabiola Mauleón Pérez - Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC-Idem
Expediente.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"